

Noticias Legales¹

Junio de 2015

A continuación encontrará noticias sobre novedades jurídicas recientes. Por cualquier información adicional puede dirigirse a info@mezzerabogados.com.uy

1. Novedades tributarias / El aguinaldo y el salario vacacional para el IRPF

Fue promulgada recientemente la Ley Nº 19.321, que contiene un tratamiento diferenciado para el aguinaldo y el salario vacacional con respecto al Impuesto a las Retribuciones de las Personas Físicas.

Las modificaciones al régimen vigente son las siguientes.

El aguinaldo y el salario vacacional no se ingresarán a la escala de tasas progresionales definidas en el art. 36 del Título 7 del Texto Ordenado 1996. El impuesto correspondiente a dichas rentas se determinará a través de la aplicación de una tasa proporcional. Esa tasa proporcional será la que corresponda al tramo superior de la escala aplicable al contribuyente, sin la consideración de dichas partidas.

¹ Esta edición de nuestras Noticias Legales no es un consejo profesional sobre las materias que trata sino una publicación gratuita de Mezzerabogados.

2. Recordatorio: trabajo nocturno

Queremos recordarles que el miércoles 1º de julio de 2015 entrará en vigencia la nueva ley que regula el trabajo nocturno y la especial situación de la mujer cuando está embarazada o es madre reciente.

La Ley establece un recargo del 20% para aquellos trabajadores que se desempeñen más de cinco horas entre las 22.00 de un día y las 06.00 del siguiente.

Las mujeres grávidas o con hijos menores a un año no pueden ser obligadas a cumplir ese horario; las trabajadoras mencionadas que se desempeñaran en horario nocturno podrán optar por el trabajo diurno, sin pérdida del 20% mencionado.

En sustitución del recargo puede darse una reducción horaria proporcional.

Aquellos grupos de actividad que tengan recargos menores al 20% en concepto de nocturnidad deberán ajustarse a la nueva Ley. En los casos en que existan normas más favorables para el trabajador, deberán aplicarse éstas.

La Ley genera importantes dudas. Por ejemplo, no se establece con precisión sobre qué partidas o rubros debe calcularse el porcentaje mencionado.

Tenemos información de que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social está trabajando en un decreto reglamentario y esperamos que el mismo



sirva para despejar las interrogantes que la Ley deja sin respuesta.

3. Normas en materia marítima

Se han dictado recientemente un número importante de disposiciones en materia de transporte marítimo y contaminación de ese medio.

En esta oportunidad queremos resaltar la promulgación de la Ley N° 19.312, de febrero de este año. Por la misma se ratifica un Protocolo del año 2005 relativo al Convenio para represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima y otro Protocolo, también de ese año, relacionado al Protocolo para la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental.

Se trata de normas complejas que exceden la intención de este resumen de novedades jurídicas. Si fuera de su interés una profundización sobre estos temas no dude en contactarse con nosotros.

4. Normas en materia de consulta por cuestiones aduaneras

Se ha reglamentado recientemente el instituto de la Consulta en materia aduanera. Se trata de un interesante mecanismo que le da certeza al contribuyente sobre la aplicación de la normativa aduanera a un caso concreto.

La consulta deberá contener los elementos constitutivos de la situación que motiva dicha consulta, los hechos y fundamentos de derecho en que se apoya y la solicitud concreta que se efectúa. Por su parte el interesado podrá expresar su opinión fundada.

Las resoluciones que recaigan respecto de las consultas vinculadas a un despacho, solo tendrán efecto respecto a los despachos efectuados con posterioridad a las mismas. La Dirección Nacional de Aduanas deberá expedirse dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la presentación de la consulta.